



CONSEJO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

El Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de la Juventud y con fundamento en los artículos 1º, 3º, 6º, 7º y 8º, fracción I, del Reglamento del Consejo Juvenil del Municipio de Torreón, emite la siguiente

CONVOCATORIA

Para integrar el Consejo Juvenil del Municipio de Torreón 2022 que deberá tomar protesta y quedar instalado en el mes de abril del presente año, conforme a las siguientes

BASES

Primera. La designación de las y los consejeros se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 8º del Reglamento del Consejo Juvenil.

Segunda. Quienes aspiren a formar parte del Consejo Juvenil deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecina o vecino del Municipio de Torreón;
- b) Tener entre quince y veintinueve años de edad;
- c) No ser servidor público de la administración municipal, estatal o federal, al momento de su designación;
- d) Registrarse en las oficinas de la Dirección de la Juventud; y
- e) Presentar el ensayo de evaluación a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

Tercera. El plazo para registrarse se inicia desde el momento de la expedición de la Convocatoria y concluye el día quince de abril del presente año. El registro se hará en las oficinas de la Dirección de la Juventud en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.



La solicitud de registro se deberá acompañar de los siguientes documentos:

- a) Copia simple de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir), en caso de ser menor de edad, copia simple de identificación oficial con fotografía del padre o tutor.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Currículum vitae;
- d) Copia simple de comprobante de domicilio actualizado (agua, luz, teléfono, gas, boleta predial); y
- e) Ensayo “Los jóvenes podemos”.

Cuarta. Los solicitantes deberán presentar un ensayo que será la base para su evaluación por parte del jurado calificador, con una extensión mínima de 2 cuartillas y máxima de 4 cuartillas donde el tema que deberá tratar el ensayo será: “Los jóvenes podemos” y versará sobre las acciones, actividades y trabajos que, en opinión del solicitante, deberá desempeñar el Consejo Juvenil.

El material de apoyo será el Reglamento del Consejo Juvenil mismo que estará disponible en formato electrónico en la página internet del Municipio.

Quinta. El Jurado Calificador se integrará por:

- a) La persona titular de la Dirección de la Juventud;
- b) El Presidente de la Comisión de la Dirección de la Juventud;
- c) La Secretaria de la Comisión de la Dirección de la Juventud; y
- d) Un Vocal de la Comisión de la Dirección de la Juventud, electo por la Comisión.



Séptima. El Jurado Calificador revisará los ensayos y seleccionará, por lo menos, cuarenta jóvenes. Turnará su fallo a la Comisión de la Dirección de la Juventud para los efectos de que elabore el dictamen correspondiente y lo someta a la consideración del Cabildo.

Octava. Lo no previsto será resuelto en los términos que dispone la fracción VIII del artículo 8º del Reglamento del Consejo Juvenil del Municipio de Torreón.

**Para más información y dudas, contáctanos por nuestra cuenta de Facebook o Instagram: FB/ Dirección de la Juventud-Torreón. IG/ JuventudTRC
O al número de celular vía WhatsApp: 87- 16- 05- 23- 95**